

PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios personales, de carácter temporal y autónomo, para implementar acciones que fomenten las expresiones artísticas de los aprendices en su formación profesional integral, específicamente a través del lenguaje artístico de la música, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Profesional titulado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <p>Bellas artes: Artes Visuales, escénicas y afines, Artes Representativas, Diseño, Música y Afines.</p> <p>Ciencias sociales y humanas: Filosofía, Teología y Afines.</p> <p>Estudios relacionados con arte, cultura, actuación, teatro, música y/o afines. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación..</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia relacionada en artes escénicas y/o musicales, estudios relacionados con arte, actuación, teatro música y/o afines.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 32.486.200,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a dieciséis (16) día(s) del mes de abril de 2025 por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 2.087.467,00). b). Siete pagos iguales por los meses de mayo a noviembre de 2025 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.914.000,00) cada uno. c). Un último pago por veintitrés (23) día(s) del mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 3.000.733,00).
PLAZO:	Ocho (8) mes(es) y nueve (9) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Ciudad de Leticia - Amazonas.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de

	Formación y Promoción y Relaciones Corporativas o por quien fuere designado.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; cuenta con 33 regionales y 117 Centros de Formación, entre ellos la Regional Amazonas respectivamente con el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

De conformidad con el Artículo 25 del Decreto 249 de 2004. Centros de Formación Profesional Integral. Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro de formación.

Es de anotar, que la Resolución 1- 01399 de fecha 17 de agosto de 2021 emanada por la Dirección General de la Entidad “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se deroga la Resolución 1-2203 de 2019”, según esta normativa:

En su artículo 1. Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la Resolución 1- 01399 de fecha 17 de agosto de 2021, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA y demás instituciones que por convenios de ampliación de cobertura o articulación con la educación media u otros mecanismos se impartan programas de Formación Profesional del SENA. Las

áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices.

Así mismo, en su artículo 2. establece: “El Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, por intermedio de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, destinará anualmente como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para atender las acciones anuales del Plan de Acción acorde con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices que incluye recursos para contratar los equipos de bienestar. Cada Subdirector de Centro de Formación Profesional y los Directores Regionales gestionarán recursos adicionales por medio de alianzas, convenios y relaciones interinstitucionales con el sector público y de cooperación con el sector privado a nivel local, regional, nacional e internacional, para atender los requerimientos de la implementación y ejecución anual del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del SENA”.

De otra manera se define el concepto de Bienestar al aprendiz como “conjunto de acciones que realiza la entidad para potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación integral”.

Desde esta perspectiva, para el bienestar de los aprendices es de vital importancia contar con la posibilidad de recibir los servicios establecidos institucionalmente como bienestar del aprendiz, que realice la coordinación de estos servicios y programas.

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, tiene asignada para la vigencia de 2025, la siguiente meta:

Nombre Indicador	Meta 2025
FORMACION TITULADA	
TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial	283
TECNOLOGOS - Formación Virtual	328
TOTAL TECNOLOGOS EDUCACION SUPERIOR	611
FORMACIÓN TECNICA LABORAL Y OTROS (OPERARIOS)	158
FORMACIÓN TECNICA LABORAL Y OTROS (Auxiliares y Ocupaciones)	50
TOTAL OTROS (Operarios, Auxiliares y Ocupaciones)	208
TECNICO LABORAL (Centros de Formación)	1157

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, en el marco del **Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz**, reconoce el valor de las expresiones artísticas como herramienta fundamental para el desarrollo integral de los aprendices. En este contexto, la música, como lenguaje artístico, permite fortalecer la sensibilidad personal y social, fomentar la creatividad, la convivencia y el sentido de pertenencia, impactando de forma positiva tanto en la permanencia como en la formación de los aprendices.

Para implementar de manera efectiva estas estrategias, se hace necesaria la contratación de un profesional que preste **servicios personales, de carácter temporal y autónomo**, con el propósito de diseñar y ejecutar actividades musicales que se integren al proceso formativo de los aprendices. Estas acciones incluirán la elaboración de un plan de trabajo con cronograma y entregables claros, el desarrollo de talleres presenciales o virtuales que promuevan la apreciación artística, y la organización de encuentros culturales que reconozcan e impulsen el talento musical, tanto en espacios intracentro como intercentros.

El profesional contratado efectuará acciones de manera articulada con el equipo de bienestar del centro y otros grupos internos, formulando estrategias que promuevan el desarrollo de habilidades sociales a través de la música. Asimismo, será responsable de gestionar los recursos y espacios requeridos para las actividades artísticas, asegurar el cumplimiento de las políticas institucionales de atención con enfoque diferencial e inclusivo, y realizar el respectivo seguimiento, evaluación y registro de las acciones ejecutadas a través de plataformas como **SOFIA Plus y CompromISO**.

Esta contratación es fundamental para asegurar que las expresiones musicales tengan un papel protagónico en la vida institucional del centro, enriqueciendo la experiencia formativa y contribuyendo a la retención de los aprendices. A través de la implementación de estas acciones, se fortalece el componente humano del proceso educativo, se promueve el bienestar emocional de los aprendices y se afianzan los valores institucionales que sustentan la misión del SENA.

Debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos en la vigencia 2025, se hace necesario contratar **una (01) persona natural**, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2025, para realizar las actividades enunciadas en este documento en el numeral **“2. Obligaciones Específicas”**, y así, garantizar el logro de los objetivos y propósitos de la Entidad, requeridos para la misión institucional.

De acuerdo con esto y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, y la Circular SENA No. 3-2023-000212 del 03 de noviembre de 2023, firmada por el Director General en la cual se menciona que *“la contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular”*, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas, requiere contratar **una (01) persona idónea de carácter temporal durante la vigencia 2025**, por el término de Ocho (8) meses y nueve (9) días, para que ejecute el siguiente objeto: *“Prestar servicios personales, de carácter temporal y autónomo, para implementar acciones que fomenten las expresiones artísticas de los aprendices en su formación profesional integral, específicamente a través del lenguaje artístico de la música, en el marco del Plan*

Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.
3. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el centro de formación.
4. Implementar acciones que promuevan en los aprendices el desarrollo de una sensibilidad personal y social a través de las diversas manifestaciones del arte (música).
5. Fomentar la conformación de grupos en expresiones de arte para los aprendices que permita el desarrollo de la sensibilidad personal y social.
6. Realizar encuentros intracentros e intercentros para incentivar y reconocer el talento artístico de los aprendices.
7. Apoyar la gestión de espacios y recursos requeridos para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales que se formulen.
8. Articular con el equipo del plan de bienestar del centro estrategias o campañas que vinculen las expresiones artísticas, orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana.
9. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices.
10. Realizar talleres virtuales y/o presenciales por lo menos una vez al mes, que fomenten la apreciación artística y el acceso a distintas expresiones verbales, corporales y escritas de acuerdo con el portafolio de talleres de bienestar al aprendiz.
11. Implementar la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, en los casos que aplique, en el marco del objeto contractual.
12. Realizar la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz, y dar a conocer en la inducción de aprendices, los temas relacionados con el objeto contractual.

13. Aplicar las encuestas de satisfacción, en el marco de su objeto contractual, y entregar informe al responsable de bienestar aprendiz.
14. Registrar las actividades ejecutadas en el marco del objeto contractual, en los aplicativos definidos por la entidad.
15. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO.
16. Hacer uso adecuado y responsable de los elementos y material artístico a cargo para la ejecución de sus actividades contractuales.
17. Cumplir los valores institucionales con usuarios internos y externos en la ejecución de su objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la Ciudad de Leticia - Amazonas.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista

debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación y Promoción y Relaciones Corporativas o por quien fuere designado.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el Señor **DORIAN FELIPE HURTADO MENA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.077.434.579** expedida en **Quibdó (Chocó)**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
PEDAGOGÍA EN INSTRUMENTACIÓN MUSICAL ARMÓNICA (PIANO Y GUITARRA) (2007). LICENCIADO EN MÚSICA (2012).	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA	9/03/2022	2/01/2023	9	26	X	
SENA REGIONAL CHOCÓ	2/03/2021	16/10/2021	7	14	X	
SENA REGIONAL CHOCÓ	3/03/2020	26/10/2020	7	24	X	
SENA REGIONAL CHOCÓ	27/03/2019	22/09/2019	5	26	X	
ESCUELA MUSICAL DEL PACIFICO	28/01/2016	18/12/2018	34	22	X	
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			62	112		

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del Señor **DORIAN FELIPE HURTADO MENA**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .6771476- 2024	HAROLD FERNANDO PERDOMO MUÑOZ	Prestar los servicios personales para implementar acciones que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional integral, a través de los diferentes lenguajes artísticos: música, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz	3 meses y 15 días	\$13.300.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR .5946838- 2024	JUAN MANUEL MARIN OSORIO	Prestar los servicios personales para implementar acciones que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional integral, a través de los diferentes lenguajes artísticos: música, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz	6 meses	\$22.800.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR .4615921- 2023	JUAN MANUEL MARIN OSORIO	Prestar los servicios personales para implementar acciones que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional integral, a través de los diferentes lenguajes artísticos: música, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz	09 meses y 27 días	\$ 34.138.358	Contratación Directa

CO1.PCCNTR .3440913- 2022	MIGUEL ANGEL MORAN VEGA	Prestar los servicios técnicos de carácter temporal para proponer y desarrollar actividades orientadas a la implementación de actividades relacionadas con la expresión musical, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz	10 meses y 06 días	\$23.845.689	Contratación Directa
000054-2019	ANDRES ALBERTO MARIN OSORIO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar, diseñar, formular e implementar proyectos musicales orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los aprendices de los diferentes programas y especialidades en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, del SENA Regional Amazonas	10 meses y 06 días	\$19.694.650	Contratación Directa
000050-2018	ANDRES ALBERTO MARIN OSORIO	Prestación de los servicios personales de carácter temporal para apoyar, diseñar, formular e implementar proyectos musicales orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los aprendices de los diferentes programas y especialidades en el centro de formación	10 meses y 27 días	\$15.369.000	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

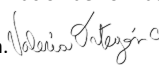
Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de **Leticia Amazonas**, a los catorce (14) días del mes de abril de 2025.

PABLO FERNANDO HURTADO CUEVAS
Subdirector (E.) de Centro con funciones de Director Regional
SENA Regional Amazonas.

Proyecto: Elmer Luis Lozano Zabala, Apoyo a la Coordinación de Formación Profesional Integral. 

Revisó: Valeria Ortegón Cano, Grupo de Contratación. 

V.Bo.: Susana De las Mercedes Cortés Franco, Coordinadora de Formación Profesional Integral. 